

CHILE

XVII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación

En el marco de la XVII Conferencia Iberoamericana de Ministros de Educación, que tuvo como eje temático la cohesión social como políticas para alcanzar sociedades más inclusivas en Latino-américa, 22 países firmaron una declaración que contó con el voto favorable de todos los miembros de la Conferencia. Entre otros puntos, se resaltó lo siguiente:

- La ratificación del deber del Estado de promover políticas educativas que refuercen la inclusión y cohesión social y el sentido de pertenencia a través de la promoción de la calidad y equidad educativa.
- Reafirmar el compromiso de prevenir, corregir y revertir en los sistemas de educación cualquier forma de discriminación, especialmente a través del reconocimiento a la equidad de género, la diversidad étnica y multiculturalidad.

COSTA RICA

Penalización de la violencia contra las mujeres

El 30 de mayo se publicó la Ley N° 8589, Ley de penalización de la violencia contra las mujeres. La norma tiene como fin proteger los derechos de las mujeres víctimas de violencia física, psicológica, sexual y patrimonial, como práctica discriminatoria por razón de género, específicamente en una relación de matrimonio o en una relación de unión de hecho declarada o no declarada.

El texto establece una pena de seis meses a dos años de cárcel para el hombre que ejerza violencia psicológica hacia la mujer; hace referencia al delito del feminicidio, imponiendo una pena de 20 a 35 años a quien dé muerte a una mujer, sanción incluida en el Código Penal costarricense; y, en el caso de violación sexual por vía anal, vaginal o oral será sancionado con pena de prisión de 12 a 18 años.

ESTADOS UNIDOS

Estado de Oregón crea las sociedades domésticas para gays y lesbianas

El gobernador del Estado de Oregón, Ted Kulongoski, firmó una ley que crea las «sociedades domésticas» para gays y lesbianas, la que permitirá a las parejas homosexuales celebrar contratos que benefician a los matrimonios. Asimismo, sancionó otra ley que prohíbe la discriminación contra gays, lesbianas, bisexuales y transgéneros en el empleo, la vivienda y el acceso a las instalaciones públicas. Ambas leyes regirán a partir del 1 de enero.

MÉXICO

Distrito Federal despenaliza el aborto

El 24 de abril la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó la ley que despenaliza el aborto durante las primeras 12 semanas de gestación y reduce las penas a las mujeres que aborten después del plazo. La norma fue aprobada por 46 votos a favor, 19 en contra y una abstención, luego de un intenso debate entre representantes del PRD, a favor de la norma, y legisladores del PAN, abiertamente opuestos.

El 26 de abril se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el «Decreto por el que se reforma el Código Penal para el Distrito Federal y se adiciona la Ley de Salud para el Distrito Federal» con las modificaciones relacionadas al aborto y servicios de salud. Cabe resaltar que la norma incluye mecanismos para la impartición de servicios de salud adecuados y mejora los mecanismos para la protección a una maternidad libre, informada y responsable. Asimismo señala que ningún servicio de salud podrá negarse a atender un aborto en los plazos establecidos.

Presentamos algunos argumentos esgrimidos en el debate en la Asamblea del Distrito Federal:

En contra	A favor
<p>PORTUGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> • El PAN solicitó se suspenda el debate para llevar a decisión a un referéndum, en base a un pedido que adjuntaba 74,000 firmas. • El PAN presentó una moción suspensiva para que vuelva a Comisiones por presentar el dictamen vicios y ser anticonstitucional, en tanto atenta contra la vida que existe desde que el espermatozoide penetra al óvulo. • Deja en indefensión al padre, segundo actor de la concepción, y vulnera los derechos de los esposos y concubenarios respecto a la igualdad en la toma de decisiones comunes dentro del matrimonio para el mejor desarrollo del mismo, fomentándose la creación de una desavenencia dentro de la institución del matrimonio o del concubinato, que concluiría en divorcios. • Viola el principio de legalidad, ya que describe o tipifica una conducta pero no señala pena alguna. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las mociones suspensivas vienen a llenar el vacío de argumentación. • Quienes están en contra del aborto pretenden castigar a las mujeres por elegir su libre maternidad, incluso por gozar de su sexualidad. • El Artículo 4° de la Constitución garantiza el derecho a decidir el número y espaciamiento de hijos. • Corresponde al legislador ponderar los bienes de protección a la vida versus los derechos de las mujeres, al amparo de los principios de diversidad, tolerancia y autonomía. • Aborto como grave problema de salud pública por las muertes y afectación de las mujeres. • La penalización provoca que se practique en malas condiciones. • Un Estado laico y tolerante a la diversidad no puede imponer una determinada moral como única, sino aceptar el pluralismo. • Libertad en la toma de decisiones para optar por su plan de vida, implica información y responsabilidad. • Artículo 25° de la Convención Americana, derecho a un nivel de vida adecuado. Artículo 11° del Pacto, derecho a la salud. • Un embarazo no deseado representa una severa restricción a la autonomía personal y una coacción a su vida laboral, social y educativa. • Desde la política criminal y la teoría contemporánea del derecho penal mínimo, la criminalización ha fracasado • El límite de 12 semanas no es arbitrario. Existen razones biomédicas que permiten la diferenciación en el desarrollo gestacional.

Fuente: Debate Parlamentario, www.gire.org.mx. Elaboración: Ma. Jennie Dador.



Despenalización del aborto

El 15 de julio entró en vigencia la ley que despenaliza el aborto hasta las 10 semanas de gestación. Esta norma pasó por un proceso de referéndum realizado el 11 de febrero de 2007, obteniendo el 59.25% de los votos a su favor; sin embargo, la abstención alcanzó el 56.39%, lo que llevó a que la propuesta legal sea discutida y aprobada en el Parlamento, contando con los votos favorables del Partido Socialista, el Partido Comunista Portugués, Los verdes, el Bloco de izquierda y 21 diputados del Partido Social Demócrata.

INDIA

Pratibha Pathil: primera mujer presidenta de la India

El 25 de julio, Pratibha Pathil, abogada de 72 años de edad juramentó como primera mujer presidenta de la India. Patil, quien se desempeñó como gobernadora del Estado de Rajastán, asume un cargo más representativo, pero de fuerte carga simbólica como guardián

de la Constitución y comandante de las Fuerzas Armadas.

En su primer discurso oficial se comprometió a trabajar a favor del desarrollo social y económico de la India en un marco de democracia. Asimismo, señaló que para ella es «particularmente importante el fortalecimiento de los poderes de la mujer, porque ello lleva al fortalecimiento de los poderes de la nación».



Pratibha Pathil